

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/Notif.95.106

18 de abril de 1995

(95-0940)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ESTADOS UNIDOS</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Departamento del Tesoro
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Relojes (SA 9101)
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Prescripciones sobre el marcado del país de origen en los relojes (3 páginas)
6.	Descripción del contenido: En este documento se anuncia la propuesta de modificar el Reglamento de Aduanas para establecer normas específicas sobre el marcado del país de origen de los relojes destinados a garantizar que el marcado sea conspicuo y legible.
7.	Objetivo y razón de ser: La propuesta tiene por objeto contribuir a determinar si es preciso dictar una reglamentación para garantizar una norma uniforme sobre el marcado conspicuo y legible del origen de los relojes y, de ser necesario, definir el contenido de esa reglamentación
8.	Documentos pertinentes: 60 FR 14705, 20 de marzo de 1995; 19 CFR Parte 134. Una vez adoptado, el texto aparecerá en el <u>Federal Register</u>
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: Por determinar
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 4 de mayo de 1995
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: